



Depto. Técnico
U. de Adm. de Contratos

RESOLUCION EXENTA N° -----4583

TALCA,

23 DIC 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1751 del 30 de Mayo de 2011, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa Pavimentación Participativa Adicional 18PPP llamado, Proyecto "Villa Las Palmas", de la comuna de Penciahue, Región del Maule, por la suma de \$ 64.789.457 (IVA incluido), con Inmobiliaria San Patricio Ltda., según propuesta Pública N° 07/2011;
- b) La nota del 07 de Septiembre de 2011 de Inmobiliaria San Patricio Ltda., solicitando una ampliación de plazo de 55 días;
- c) El informe Técnico del ITO de fecha 26 de Septiembre de 2011, Sr. Alexis Bravo Venegas, mediante el cual argumenta, que estima que procede un aumento de plazo de 45 días, respecto a los 55 días de plazo solicitado por Inmobiliaria San Patricio Ltda., al pié del mismo Informe Técnico, la Sra. Jefa del Departamento Técnico da su Vº Bº para un aumento de 45 días de ampliación de plazo;
- d) El Ordinario N° 3411 del 28 de Septiembre de 2011, de Directora (S) SERVIU Regional, dirigida al Jefe de División Análisis y Control de Gestión s del Gobierno Regional del Maule, solicitando un aumento de plazo de de 45 días, para la obra precedentemente señalada.
- e) El Ordinario N° 4023 del 10 de Noviembre de 2011, del Sr. Intendente Regional, autorizando la modificación del contrato solicitado por una ampliación de plazo de 45 días.
- f) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0202035 del Banco BCI, por la suma de 89,70 UF., con vigencia al 13 de Enero de 2012;
- g) El Endoso N° 001 de fecha 28 de Noviembre de 2011, que prorroga la vigencia al 13 de Enero de 2012, a Póliza por responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 0145051727;
- h) Lo establecido en el Artículo Número N° 42 del D.S. N° 236/2002. de (V. y U.);
- i) La necesidad del servicio de regularizar la ampliación de plazo precedentemente señalada;
- j) La nota de Inmobiliaria San Patricio Limitada, de fecha 17 de Octubre de 2011, mediante la cual deja expresa constancia que renuncia al cobro de mayores gastos generales, a consecuencia del aumento de plazo solicitado.
- k) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de (V.y.U.) y Decreto 22 del 31 de Mayo de 2011 de (V. y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO:

- 1º Apruébase un aumento de plazo de 45 días, en conformidad a lo estipulado en los vistos c), d) y e), de la presente Resolución, estableciéndose como nueva fecha de término contractual de la obra el **02 de Noviembre de 2011**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de término contractual primitiva	30/09/2011
Nueva fecha de término contractual (1ra Ampl.) 45 días	14/11/2011

- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 1751 del 30 de Mayo de 2011.
- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º **Déjase establecido** que el cumplimiento de la presente Resolución, no genera gastos a la Institución.

Anótese, comuníquese, y publíquese en el Portal Web Mercado Público.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



NHA - ~~VH~~ ~~HE~~ ~~EA~~ - ~~MSA~~ - FGV - HGJ - hgj

DISTRIBUCIÓN 19/12/2011 (15 c)

Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule
SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Alexis Bravo Venegas - Municipalidad de Pencahue - DITEC. MINVU Stgo. -Departamento Programación Física y Control - Departamento Administración y Finanzas - Departamento Técnico - Departamento Jurídico -Unidad Administración de Contratos - Unidad de Inspección - Oficina de Partes
Ctta.- Inmobiliaria San Patricio Ltda. - Calle Colbún N° 1 - Población Endesa, Talca (071-614279)